REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD.102.12.05

Saravena, 27 de marzo de 2026

Doctor
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipio de Saravena
Ciudad

Ref.: **PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA.**

A continuación, presento el estudio previo requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 para adelantar la celebración del contrato requerido.

OBJETO: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN-PAI DESDE EL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL AL MUNICIPIO SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".			
CODIGO PIIP	**CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS**	**CLASIFICACION UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
202600000010062	SVNA817362026099	**78101801** - Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local	**2.3.2.02.02.009.19.05.02.01** Estrategias de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas (SGP Salud pública)
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	**$ 29.000.000,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) constituye una de las principales estrategias de salud pública para la prevención, control y eliminación de enfermedades inmunoprevenibles, mediante la aplicación sistemática de vacunas seguras y eficaces a la población. Para garantizar la efectividad de esta estrategia, es indispensable asegurar la disponibilidad oportuna de biológicos, insumos y equipos, así como el adecuado funcionamiento de la red de frío, la cual permite conservar las vacunas dentro de los rangos de temperatura establecidos desde su almacenamiento hasta su aplicación.

En Colombia, la implementación de las acciones de salud pública, incluido el desarrollo del PAI, es responsabilidad de las entidades territoriales en el marco de lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la cual establece que los municipios deben garantizar las condiciones operativas, logísticas y administrativas necesarias para la ejecución de las intervenciones colectivas en salud. Estas acciones se articulan con lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, particularmente en la Dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, que orienta los esfuerzos hacia la reducción de la morbilidad y mortalidad asociadas a enfermedades prevenibles mediante vacunación.

Carrera 15 N° 23-03 Barrio Centro - Código Postal - 815010 - Teléfono (+57 8) 891998
saludpublica@saravena-arauca.gov.co – alcaldia@saravena-arauca.gov.co
www.saravena-arauca.gov.co /AlcaldiaSaravena @Alcsaravena

En este contexto, los lineamientos técnicos para la gestión integral del Programa Ampliado de Inmunizaciones establecen que las entidades territoriales deben asegurar la suficiencia, disponibilidad, oportunidad y calidad en el suministro de biológicos, insumos y equipos requeridos para el desarrollo de las actividades de vacunación, garantizando en todo momento el mantenimiento de la cadena de frío durante los procesos de almacenamiento, transporte y distribución.

Para ello, el traslado de biológicos desde los centros de acopio hasta los puntos de almacenamiento y aplicación debe realizarse mediante medios de transporte adecuados que permitan mantener las condiciones de conservación requeridas, con el fin de evitar la pérdida de potencia inmunológica de las vacunas y prevenir riesgos sanitarios derivados de una inadecuada manipulación o transporte. Los vehículos destinados al transporte asistencial, como las ambulancias, no están diseñados ni habilitados para el transporte logístico de biológicos ni garantizan las condiciones técnicas necesarias para el mantenimiento de la cadena de frío, por lo que no constituyen un medio adecuado para el desarrollo de esta actividad.

Adicionalmente, las acciones de transporte y distribución de biológicos no solo respaldan el desarrollo del PAI, sino también otras intervenciones de interés en salud pública, como las actividades del programa de zoonosis, particularmente aquellas relacionadas con la vacunación antirrábica en población canina y felina, estrategia fundamental para la prevención y control de la rabia, enfermedad zoonótica de alta letalidad que continúa representando un problema de salud pública a nivel mundial.

La necesidad de garantizar el suministro oportuno de biológicos adquiere mayor relevancia frente al contexto epidemiológico actual del país, caracterizado por la presencia de brotes de fiebre amarilla, situación que ha incrementado el nivel de riesgo en diversos territorios. La vacunación continúa siendo la principal medida de prevención y control frente a esta enfermedad, por lo que se requiere asegurar la disponibilidad permanente de biológicos para el desarrollo de estrategias de inmunización en la población susceptible.

En el caso particular del departamento de Arauca, y específicamente del municipio de Saravena, este riesgo se ve incrementado por su condición de territorio fronterizo con Venezuela, lo cual favorece dinámicas constantes de movilidad poblacional y migración, factores que pueden facilitar la introducción, circulación y transmisión de enfermedades inmunoprevenibles en la región. Esta situación exige fortalecer las capacidades operativas del sistema de salud para garantizar la oportunidad y continuidad de las acciones de vacunación.

De igual manera, las características geográficas y demográficas del municipio, que incluyen la dispersión de comunidades rurales, las dificultades de acceso a algunos territorios y la necesidad de desarrollar jornadas extramurales de vacunación, demandan una logística eficiente que permita asegurar la disponibilidad permanente de biológicos e insumos en condiciones adecuadas de conservación.

Actualmente, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Saravena no cuenta con personal ni con medios de transporte propios que permitan garantizar de manera permanente la recolección, transporte y entrega de biológicos de interés en salud pública desde los centros de acopio hasta el municipio. Esta situación genera un riesgo potencial de desabastecimiento temporal, retrasos en las actividades de vacunación y posibles afectaciones en el mantenimiento de la cadena de frío.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación de un servicio para la recolección, transporte y entrega de biológicos e insumos del Programa Ampliado de Inmunizaciones y del programa de zoonosis, desde los centros de acopio correspondientes hasta el municipio de Saravena, departamento de Arauca, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de estos insumos estratégicos, asegurar el mantenimiento de la cadena de frío y fortalecer la capacidad institucional para la prevención y control de enfermedades inmunoprevenibles en la población.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Carrera 15 N° 23-03 Barrio Centro - Código Postal - 815010 - Teléfono (+57 8) 891998
saludpublica@saravena-arauca.gov.co – alcaldia@saravena-arauca.gov.co
www.saravena-arauca.gov.co /AlcaldiaSaravena @Alcsaravena

Garantizar el traslado oportuno de biológicos e insumos de interés en salud pública desde el centro de acopio departamental hacia el municipio de Saravena.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Fortalecer los medios logísticos y operativos para la recolección, transporte y entrega oportuna de biológicos e insumos de salud pública en el municipio de Saravena.
- Garantizar el traslado oportuno de biológicos desde el centro de acopio departamental hacia el municipio de Saravena.
- Asegurar el mantenimiento de la cadena de frío durante el transporte de biológicos e insumos de salud pública.

1.1.2. METAS DEL PROYECTO

Garantizar la recolección, transporte y entrega oportuna de biológicos e insumos de interés en salud pública en el municipio de Saravena, asegurando al menos 95 % de cumplimiento en la entrega oportuna, la conservación de la cadena de frío en el 98 % de los traslados y un nivel de satisfacción del servicio igual o superior al 90 %.

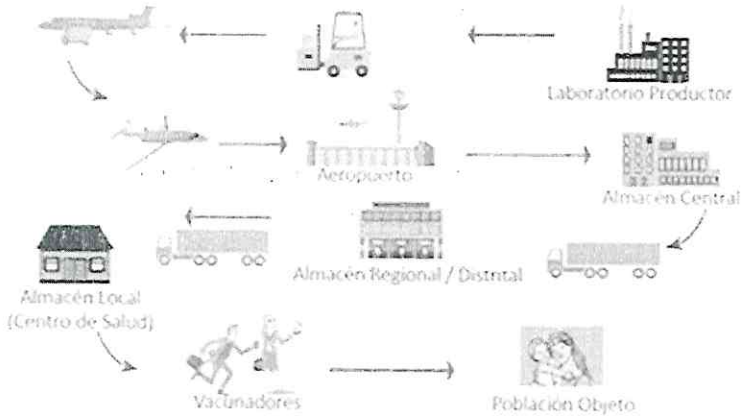
1.2. JUSTIFICACIÓN

El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) constituye una de las estrategias más efectivas en salud pública para la prevención, control y eliminación de enfermedades inmunoprevenibles. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), los programas de vacunación han permitido reducir significativamente la morbilidad y mortalidad asociadas a múltiples enfermedades transmisibles, mediante la aplicación sistemática de vacunas seguras y eficaces a la población.

Las vacunas utilizadas en el PAI son productos biológicos altamente sensibles a las condiciones ambientales, especialmente a las variaciones de temperatura. Por esta razón, su almacenamiento, transporte y manipulación deben realizarse dentro de rangos de temperatura controlados, con el fin de preservar su potencia inmunológica y garantizar su eficacia al momento de la aplicación.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud define la cadena de frío como "el proceso logístico que asegura la correcta conservación, almacenamiento y transporte de las vacunas, desde que salen del laboratorio que las produce, hasta el momento en el que se va a realizar la vacunación" . Este proceso está conformado por diferentes eslabones que deben funcionar de manera articulada para mantener las condiciones óptimas de temperatura y evitar la pérdida de efectividad de los biológicos.

Ilustración 1. Cadena de frío y distribución de biológicos



Fuente: Organización Panamericana de la Salud.

El transporte de vacunas constituye un componente crítico de la cadena de frío, dado que cualquier interrupción en las condiciones de conservación puede afectar la calidad de los biológicos y comprometer la efectividad de las acciones de inmunización. Por esta razón, el traslado de vacunas debe realizarse garantizando la estabilidad térmica durante todo el trayecto, cumpliendo con los lineamientos técnicos establecidos por las autoridades sanitarias.

En Colombia, las entidades territoriales tienen la responsabilidad de implementar las acciones necesarias para garantizar el desarrollo del Programa Ampliado de Inmunizaciones, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, el cual plantea como uno de sus objetivos la disminución del riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles mediante vacunación, promoviendo coberturas iguales o superiores al 95% en todos los biológicos incluidos en el esquema nacional. Estas responsabilidades se enmarcan además en lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, que asigna a las entidades territoriales competencias en la ejecución de acciones de salud pública.

En el municipio de Saravena, de acuerdo con la información consolidada por la Oficina de Salud Pública a corte de la vigencia 2025, se realizó la recepción, transporte y distribución de 129.425 insumos entre biológicos, jeringas, carnés de vacunación y otros elementos necesarios para la prestación del servicio de inmunización, además de 350 dosis de vacuna contra COVID-19, garantizando su disponibilidad para la población del municipio. Como resultado de estas acciones se alcanzaron coberturas superiores a la meta programática en algunos biológicos del esquema nacional, destacándose BCG (106,2%), Rotavirus segunda dosis (100,3%), Neumococo segunda dosis (101,9%), Pentavalente tercera dosis (98,4%) y Hepatitis A (95,2%).

No obstante, aún se evidencian brechas frente a la meta nacional de cobertura del 95% en biológicos como Triple Viral (93,7%), VIP (90,9%), Triple Viral refuerzo (90,4%), VIP refuerzo (85%), DPT (85,1%) y Varicela (85,2%), lo cual refleja la necesidad de fortalecer los procesos logísticos asociados al traslado oportuno de biológicos y demás insumos del programa, con el fin de garantizar su disponibilidad en el territorio y mejorar las coberturas de vacunación.

En cumplimiento de sus competencias, el municipio de Saravena es responsable de garantizar la distribución de los biológicos desde el centro de acopio departamental hacia los diferentes puntos de vacunación del territorio, asegurando que este proceso se realice en condiciones adecuadas que permitan mantener la cadena de frío y preservar la calidad de las vacunas.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación de un servicio de transporte para biológicos, que permita fortalecer la gestión del Programa Ampliado de Inmunizaciones en el municipio de Saravena, asegurar la disponibilidad oportuna de vacunas en los puntos de vacunación y contribuir al cumplimiento de las metas de cobertura establecidas a nivel nacional, reduciendo así el riesgo de aparición o reintroducción de enfermedades inmunoprevenibles en la población.

1.3. PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027

La Administración Municipal, en el ejercicio de sus competencias, puede destinar sus recursos propios e inversiones. En este contexto, se plantea una estrategia dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

LINEA ESTRATEGICA	Saravena Futuro Brillante, Derechos Con Equidad.
Sector	19 Salud y Protección Social
Programa	(1905) Salud pública
Línea Base Producto	8
Meta Cuatrienio	8
Producto 1	1905027 – Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles.
Indicador de producto	190502702 – Estrategias de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas
Orientación a la meta	Corresponde a las acciones relacionadas con intervenciones sectoriales y comunitarias para la prevención, control, mitigación y minimización de los riesgos que propician la aparición de las enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población. Incluye el plan ampliado de inmunizaciones.
Aporte de meta 1 al plan de desarrollo territorial	
Aporte Financiero	$ 29.000.000
Aporte Ejecución	1

1.3.1. MARCO NORMATIVO.

Constitución Política de Colombia 1991.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia (...)

Carrera 15 N° 23-03 Barrio Centro - Código Postal - 815010 - Teléfono (+57 8) 891998
saludpublica@saravena-arauca.gov.co – alcaldia@saravena-arauca.gov.co
www.saravena-arauca.gov.co /AlcaldiaSaravena @Alcsaravena

Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud (...).

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones

Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Título III. Capitulo I. Artículo 42. Numeral 42.13. Adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial.

Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Artículo 29. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.

Artículo 41. Numeral 14. Reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, y adelantar los programas de vacunación y prevención de las enfermedades que afectan a la infancia y a la adolescencia y de los factores de riesgo de la discapacidad.

Ley 1122 de 2007. Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Artículo 33. Literal j). El plan nacional de inmunizaciones que estructure e integre el esquema de protección específica para la población colombiana en particular los biológicos a ser incluidos y que se revisarán cada cuatro años con la asesoría del Instituto Nacional de Salud y el Comité Nacional de Prácticas de Inmunización.

Ley 1438 de 2011. Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Expedida por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Título I. Artículo 2°. Orientación del Sistema General de Seguridad Social en Salud. El Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud.

Carrera 15 Nº 23-03 Barrio Centro - Código Postal - 815010 - Teléfono (+57 8) 891998
saludpublica@saravena-arauca.gov.co – alcaldia@saravena-arauca.gov.co
www.saravena-arauca.gov.co /AlcaldiaSaravena @Alcsaravena

Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población. Para lograr este propósito, se unificará el Plan de Beneficios para todos los residentes, se garantizará la universalidad del aseguramiento, la portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país y se preservará la sostenibilidad financiera del Sistema, entre otros.

Título II. Capítulo I. Artículo 6. El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales (…).

Capítulo II. Artículo 10. Uso de los recursos de promoción y prevención. El Gobierno Nacional será de responsable de la política de salud pública y de garantizar la ejecución y resultados de las acciones de promoción de la salud y la prevención de la enfermedad como pilares de la estrategia de Atención Primaria en Salud, para lo cual determinará la prioridad en el uso de los recursos que para este fin administren las entidades territoriales y las Entidades Promotoras de Salud (…).

Resolución 518 del 2015. Por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC. Expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Resolución 1035 de 2022. Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. Expedida por El Ministerio de Salud y Protección Social. Expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Decreto 04 de 2021. Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Acuerdo municipal N°5 de 2024. Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del municipio de Saravena, para el periodo 2024 - 2027 y se dictan otras disposiciones. 13/06/2024.

Decreto 35 de 2024. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Artículo 2º. *De las modalidades de selección.* "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el

Carrera 15 Nº 23-03 Barrio Centro - Código Postal - 815010 - Teléfono (+57 8) 891998
saludpublica@saravena-arauca.gov.co – alcaldia@saravena-arauca.gov.co
www.saravena-arauca.gov.co /AlcaldiaSaravena @Alcsaravena

objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este

Carrera 15 N° 23-03 Barrio Centro - Código Postal - 815010 - Teléfono (+57 8) 891998
saludpublica@saravena-arauca.gov.co -- alcaldia@saravena-arauca.gov.co
www.saravena-arauca.gov.co /AlcaldiaSaravena @Alcsaravena

numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Decreto número 001 del 02 de enero de 2026 de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV ($1.750.905,00)
2026	$119.895.999.738,85	68.476,59
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a $490.253.400,01
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde $49.025.340,01 hasta $490.253.400,00

Carrera 15 Nº 23-03 Barrio Centro - Código Postal - 815010 - Teléfono (+57 8) 891998
saludpublica@saravena-arauca.gov.co – alcaldia@saravena-arauca.gov.co
www.saravena-arauca.gov.co /AlcaldiaSaravena @Alcsaravena

TRD.102.12.05

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV ($1.750.905,00)
2026	$119.895.999.738,85	68.476,59
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta $49.025.340,00

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) CON DESTINO AL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

Prestar el servicio de recolección, transporte y entrega de biológicos e insumos de interés en salud pública desde el centro de acopio al municipio de Saravena (Arauca), garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas de conservación, incluyendo el mantenimiento de la cadena de frío, la entrega oportuna y la integridad de los biológicos. El servicio comprende la logística necesaria para la recolección desde los puntos de origen, el traslado en condiciones adecuadas y la entrega en los puntos definidos, en apoyo a la operación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y las acciones del área de zoonosis, contribuyendo a la gestión del riesgo de enfermedades inmunoprevenibles.

2.3. CLASIFICACIÒN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el decreto número 1082 de 2015 "La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel de este".

Segmentos	Familia	Clase	Descripción	Producto	Descripción
78	10	18	Transporte de carga por carretera	01	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en área local

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

TRD.102.12.05

Servicio de recolección, transporte y entrega de biológicos desde el centro de acopio departamental hasta el municipio de Saravena, en el departamento de Arauca.

Detalles del servicio:

1. Recolección:
- Coordinar con el centro de acopio departamental el horario y fecha de recolección de los biológicos.
- Verificar el estado y cantidad de los biológicos a transportar según los protocolos del PAI.
- Asegurar el cumplimiento de la cadena de frío desde el momento de la recolección.

2. Transporte:
- Seguir rutas estratégicas para garantizar un traslado eficiente y seguro.
- Implementar medidas de seguridad para evitar pérdidas o alteraciones en la carga.
- Contar con personal capacitado en el manejo de biológicos y normativas de transporte de insumos médicos.

3. Entrega:
- Realizar la entrega en el punto designado en el municipio de Saravena.
- Verificar las condiciones de los biológicos al momento de la recepción.
- Obtener el acta de entrega y conformidad del destinatario.

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN DESDE EL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL AL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
	Clasificación UNSPSC	78101801
	Unidad de Medida	Viaje
	Descripción General	Para la operación de transporte terrestre para el trasladado de biológicos del programa ampliado de inmunización se celebrará un contrato de prestación de servicio con una empresa debidamente habilitada por el Ministerio de transporte para el servicio público de transporte terrestre automotor la cual deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas 1. **Recorrido**: El viaje tendrá el siguiente recorrido: deberá efectuarse en la ruta desde el centro de acopio departamental hasta la red de frío del Hospital del Sarare E.S.E., de biológicos del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) de manera rápida con base en los Lineamientos del PAI de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social. El conductor designado por el contratista una vez realice la recolección del biológico e insumos, con previa verificación de cantidades y temperatura adecuada, inicia el recorrido desde el centro de acopio Departamental al municipio de Saravena, garantizando la custodia y cadena de frio en las respectivas cavas térmicas aprobadas por el ministerio de salud y protección social. 2. **Vehículo requerido:** Se requiere un vehículo automotor de servicio público, en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, con platón y espacio adecuado para el recipiente contenedor de biológicos, aire acondicionado que favorezca la conservación de la cadena de frío, además de botiquín y kit de carretera. El vehículo no está destinado al transporte de pasajeros, sino exclusivamente al traslado seguro de biológicos e insumos de interés en salud pública. Para demostrar la capacidad operacional del vehículo requerido se deberá acreditar que cumple con la normativa para operación de tránsito, aportando por cada vehículo obligatoriamente los siguientes documentos:

		• Tarjeta de Propiedad del Vehículo. • Tarjeta de operación de transporte especial, cuando aplique. • SOAT vigente. • Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente. • Carta de Compromiso de los propietarios de los vehículos si estos no son propiedad del oferente. • Revisión técnico Mecánica y Emisión gases vigente cuando aplique. **Personal requerido: Conductor** Persona natural, que cuente con los siguientes requisitos: **Cursos del plan estratégico de seguridad vial para conductores estos son:** 1. Primeros auxilios. 2. Mecánica básica. 3. Manejo de Extintores y control de incendios. 4. Manejo defensivo. Para acreditar la idoneidad del conductor requerido se deberá allegar los siguientes documentos: • Hoja de vida • Fotocopia de Licencia de Conducción C1. • Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. • Certificación de cada uno de los cursos requeridos • Certificado de antecedentes disciplinarios • Certificado de antecedentes fiscales • Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia • Certificado de antecedentes judiciales • Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM • Certificado de Delitos sexuales • Carta de Compromiso de los Conductores y/o documento idóneo que demuestre vinculación a la empresa.
	Cantidad	20

3.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Responder por todo daño que se causea bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Cumplir con las condiciones Técnico – Mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio. En todo caso deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas, las multas derivadas del incumplimiento correrán por cuenta del contratista.
- Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior.

- Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos.
- Los vehículos deben dar cumplimiento a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8 de la ley 1383 de 2010 que señala: "La Superintendencia de Puertos y Transporte, contratará los servicios de un centro de llamadas, el cual estará bajo su vigilancia, inspección y control, mediante el cual cualquier persona podrá reportar la comisión de infracciones de tránsito, o la violación al régimen de sanciones por parte de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor. Las llamadas no tendrán costo alguno. Los costos de dicho servicio serán sufragados por las empresas de servicio público de transporte automotor en proporción al número de vehículos vinculados. Con dicho propósito, los vehículos de servicio público y oficial, de manera obligatoria deberán llevar un aviso visible tanto en el interior como en el exterior en el que se señale el número telefónico correspondiente al centro de llamadas antes indicado. (...)
- Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarios exigidas para el transporte.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II.
- Ejecutar y responder directamente por el servicio contratado, cumpliendo con las condiciones técnicas y operativas, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento al programa Ampliado de inmunizaciones PAI.
- Tener vigente durante la ejecución del contrato, el mantenimiento preventivo de los equipos de la red de frio (refrigeradores, congeladores, cuarto frio, planta eléctrica, otros) y demás insumos necesarios para la prestación del servicio.
- Garantizar el mantenimiento y reposición de equipos en mal estado o que no cumplan con la normatividad vigente.
- Garantizar el mantenimiento correctivo y plan de contingencia en caso de fallas o suspensión de la energía eléctrica o percances no contemplados durante la ejecución del contrato
- Contar con un protocolo de registro de trazabilidad de la cadena de frio (toma de temperatura).
- Garantizar que el vehículo cumple con las especificaciones técnicas y mecánicas mínimas para el desplazamiento en su recorrido, mediante un protocolo de trazabilidad de los mantenimientos (Hoja de vida del vehículo).
- Llevar registro mediante modelo entregado por la oficina de salud Pública municipal para seguimiento de cada servicio de recolección y entrega de los biológicos.
- Acreditar el pago de la seguridad social y los parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato.
- El proponente deberá y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación del informe final en la plataforma SECOP II.

3.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Suscribir actas de inicio y acta de terminación
- Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del Contrato.

Carrera 15 N° 23-03 Barrio Centro - Código Postal - 815010 - Teléfono (+57 8) 891998
saludpublica@saravena-arauca.gov.co – alcaldia@saravena-arauca.gov.co
www.saravena-arauca.gov.co /AlcaldiaSaravena @Alcsaravena

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.
- Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato.

3.2. POBLACION BENEFICIARIA:

El proyecto beneficiará a la población total del municipio de Saravena, estimada en 59.390 habitantes según cifras del DANE, al garantizar la disponibilidad oportuna y en condiciones adecuadas de los biológicos e insumos de interés en salud pública.

3.3. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000,00),** y El Municipio de Saravena cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos de ejecución y entrega total de los servicios contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta de Recibo Final.
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar.
- Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista con los soportes de ejecución.
- Registro fotográfico impreso a color, debidamente rotulado.
- Pago de la Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (cuando se aplique).
- Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas, cuando aplique.
- Si el personal es subcontratado anexar: copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
- Certificado de paz y salvo del personal contrato, cuando aplique.
- Factura Electrónica y/o cuenta de cobro
- Informe final del Supervisión.
- Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SIDOGEN.
- Acta de liquidación debidamente firmada.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Municipio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el municipio hará los descuentos y las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Carrera 15 N° 23-03 Barrio Centro - Código Postal - 815010 - Teléfono (+57 8) 891998
saludpublica@saravena-arauca.gov.co – alcaldia@saravena-arauca.gov.co
www.saravena-arauca.gov.co /AlcaldiaSaravena @Alcsaravena

TRD.102.12.05

3.4. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La supervisión del contrato la ejercerá el titular de la **Secretaría de Desarrollo Social Municipal** y/o quien haga sus veces y/o a quien deleguen, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones y servicios contratados.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado a contratar para el presente proceso es de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000,00)**.

4.1. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis del valor unitario fue realizado por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, considerando las cotizaciones obtenidas. Para respaldar el valor estimado del contrato, se evaluaron variables como los servicios a brindar y los costos directos e indirectos. A través de la Secretaría, se solicitó tres cotizaciones a empresas de transporte que cumplían con las especificaciones técnicas requeridas.

Las cotizaciones recibidas incluían todos los costos directos e indirectos, y se aplicó la media aritmética (Media: es el número "promedio"; se encuentra al sumar todos los datos y dividir entre el número de dato), teniendo en cuenta los valores cotizados para calcular el valor unitario y establecer el presupuesto de la contratación, en línea con el análisis de mercado.

La Secretaría de Desarrollo Social Municipal verificó los documentos de las consultas y confirmó que las actividades a contratar eran similares y estaban contempladas en el plan de adquisiciones de compras para el año 2026.

El estudio de precios de mercado condujo al presupuesto oficial de la contratación. Según este análisis y la certificación emitida por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, se estima que el presupuesto oficial para el presente contrato es de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($29.000.000,00); incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales.

Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

4.2. CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de recolección, transporte y entrega de biológicos del programa ampliado de inmunización desde el centro de acopio departamental al municipio de Saravena, garantizando el mantenimiento de la cadena de frío durante el traslado (incluye vehículo y conductor cumpliendo con las especificaciones técnicas y normativa requerida).	VIAJE	20	$ 1.450.000,00	$29.000.000,00
TOTAL					$29.000.000,00

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de OCHO (8) MESES o hasta agotar presupuesto y/o una duración de VEINTE (20) VIAJES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El certificado de disponibilidad presupuestal se respalda con cargo al siguiente Rubro:

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	MONTO
1	2.3.2.02.02.009.19.05.02.01- Estrategias de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas (FF: SGP Salud pública)	1.1.02.06.001.02.02 SGP Salud pública	$29.000.000

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de invitación. Si esta no cumple con las condiciones de invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmada por el proponente.

- **PROPUESTA ECONÓMICA**. Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmada por el proponente

- **PERSONA JURÍDICA**. Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.

- **PERSONA NATURAL**. Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.

- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**. Anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara de comercio acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados.

- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA U ORGANO SOCIAL COMPETENTE**: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

Carrera 15 N° 23-03 Barrio Centro - Código Postal - 815010 - Teléfono (+57 8) 891998
saludpublica@saravena-arauca.gov.co – alcaldia@saravena-arauca.gov.co
www.saravena-arauca.gov.co /AlcaldiaSaravena @Alcsaravena

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**. Anexar el documento del proponente o de cada uno de los miembros del proponente plural y su representante.

- **RUT VIGENTE**. Anexar el documento del proponente y/o de cada uno de los miembros del proponente plural.

- **CERTIFICACIONES**. Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno de los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso

- **CERTIFICADO DEL REDAM**. Anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal o Persona Natural o de cada uno de los miembros del proponente plural y su representante, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno de los miembros del proponente plural con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **CERTIFICADO QUE ACREDITA EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno de los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURRIR EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**. Anexar la declaración según lo consagrado en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia. Proponente Persona Natural o Persona Jurídica

- **DOCUMENTOS DEL CONDUCTOR:** el contratista deberá acreditar los siguientes documentos del conductor:

  - Hoja de vida con soportes
  - Fotocopia de Licencia de Conducción C1
  - Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
  - Certificación de cursos requeridos (1. Primeros auxilios 2. Mecánica básica3. Manejo de Extintores y control de incendios 4. Manejo defensivo).
  - Paz y salvo del SIMIT y RUNT.

- **DOCUMENTOS DEL VEHICULO:**
  Vehículo requerido: Se requiere un vehículo automotor de servicio público con espacio para el recipiente contenedor de biológico con aire acondicionado, que este en buenas condiciones según especificaciones técnicas requeridas) y acreditar los siguientes documentos:

  - Tarjeta de Propiedad del Vehículo.
  - Tarjeta de operación de transporte especial, cuando aplique.
  - SOAT vigente
  - Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente, de conformidad con el decreto 348 de 2015.
  - Carta de Compromiso de los propietarios de los vehículos si estos no son propiedad del oferente.

Carrera 15 N° 23-03 Barrio Centro - Código Postal - 815010 - Teléfono (+57 8) 891998
saludpublica@saravena-arauca.gov.co – alcaldia@saravena-arauca.gov.co
www.saravena-arauca.gov.co /AlcaldiaSaravena @Alcsaravena

- Revisión técnico Mecánica y Emisión gases vigente cuando aplique.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA:** El proponente debe acreditar la experiencia a través de la ejecución de un (01) Contrato liquidado a la fecha de cierre del presente proceso, que su valor sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto y/o actividades relacionadas con transporte de Biológicos para su recolección y/o entrega en el municipio de Saravena. Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

8. ANALISIS DEL SECTOR.

En concordancia con 1o dispuesto en SUBSECCIÓN 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de Mínima cuantía el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que el estudio y/o análisis del sector en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo del contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...), es por esto que se hace necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares y acoplar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de ejecución ofrecidos. Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

PERSPECTIVA ECONÓMICA

En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, cuyo Objeto es: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) CON DESTINO AL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del proceso de contratación desde la perspectiva. Legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo", de esta manera el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.

La presente descripción sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del Sector, depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. "En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el proceso de contratación".

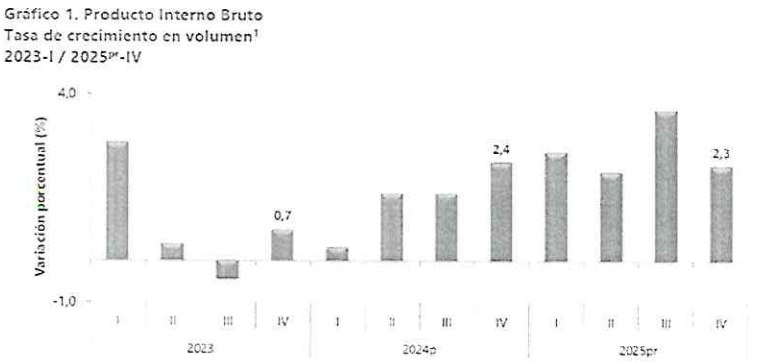
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – CUARTO TRIMESTRE 2025 PRELIMINAR

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Carrera 15 N° 23-03 Barrio Centro - Código Postal - 815010 - Teléfono (+57 8) 891998
saludpublica@saravena-arauca.gov.co – alcaldia@saravena-arauca.gov.co
www.saravena-arauca.gov.co /AlcaldiaSaravena @Alcsaravena

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.

Ilustración 1. Producto Interno Bruto (PIB) Nacional.



Fuente: DANE, PIB_T
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr preliminar
p provisional

Fuente: Boletín técnico PIB_T (IV trimestre de 2025 pr) del DANE

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Carrera 15 N° 23-03 Barrio Centro - Código Postal - 815010 - Teléfono (+57 8) 891998
saludpublica@saravena-arauca.gov.co – alcaldia@saravena-arauca.gov.co
www.saravena-arauca.gov.co /AlcaldiaSaravena @Alcsaravena

Tabla 1. Tabla de crecimiento por actividad económica.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,0
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: Boletín técnico PIB_T (IV trimestre de 2025 pr) del DANE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Educación crece 4,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p.
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

Carrera 15 N° 23-03 Barrio Centro - Código Postal - 815010 - Teléfono (+57 8) 891998
saludpublica@saravena-arauca.gov.co – alcaldia@saravena-arauca.gov.co
www.saravena-arauca.gov.co /AlcaldiaSaravena @Alcsaravena

educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

Ilustración 2. Variación PIB de Administración pública y defensa

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr} / 2024^{P}	2025^{Pr}-IV / 2024^{P}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: Boletín técnico PIB_T (IV trimestre de 2025 pr) del DANE

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Carrera 15 Nº 23-03 Barrio Centro - Código Postal - 815010 - Teléfono (+57 8) 891998
saludpublica@saravena-arauca.gov.co – alcaldia@saravena-arauca.gov.co
www.saravena-arauca.gov.co /AlcaldiaSaravena @Alcsaravena

Tabla 2. Tasas de crecimiento PIB por actividades profesionales, científicas y técnicas

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
Fuente: Boletín técnico PIB_T (IV trimestre de 2025 pr) del DANE

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR.

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.

- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Ilustración 3. Comercio al por mayor y al por menor

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional

Fuente: Boletín técnico PIB_T (IV trimestre de 2025 pr) del DANE

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN E SECTOR

La inflación como indicador macroeconómico, permite medir la valoración de [os precios de la economía y genera un estándar frente a la Paridad de Poder Adquisitivo (PPA) que pueden llegar a tener los agentes económicos en cuanto se pueden enriquecer o empobrecer, con la misma cantidad de dinero, según el nivel de los precios del mercado. En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la Repúbiica (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (Ipc), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-. Colombia, en términos de su inflación anual al consumidor, como país en desarrolio, ha tenido bastantes inconvenientes en sus niveles de precios reflejados en el desempeño de los consumidores en la economía. Sin mayores tecnicismos, es claro cómo, a lo largo de los años la lucha constante ha sido la de no superar la meta de inflación definida por el Banco de la Republica con el propósito de no encarecer los mercados, deteriorando la capacidad adquisitiva de los consumidores. Aun así, históricamente Colombia se ha mantenido por encima de su meta de inflación y pocas veces ha estado por debajo de ella.

ÍNDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%. En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.
El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Ilustración 4. Variación mensual y anual del IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: Boletín técnico del IPC

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Ilustración 5. IPC variación y contribución mensual

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: Boletín técnico del IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y

para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Ilustración 6. Variación y contribución año corrido según divisiones del gasto

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales	Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,30	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,29	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,50	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

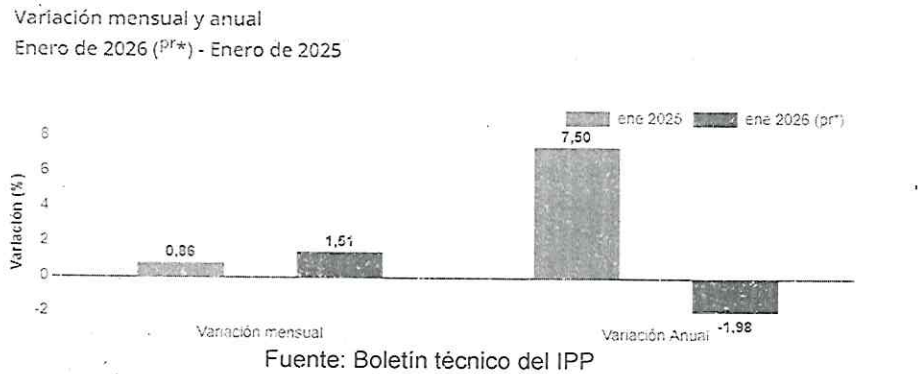
Fuente: Boletín técnico del IPC

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total.

ÍNDICE DEL PRECIO AL PRODUCTOR- IPP

El IPP de la producción nacional, en enero de 2026 presentó una variación de 1,51% respecto a diciembre de 2025 y una variación anual de -1,98% comparado con enero de 2025.

Ilustración 7. Variación mensual y anual del IPP



Fuente: Boletín técnico del IPP

Carrera 15 N° 23-03 Barrio Centro - Código Postal - 815010 - Teléfono (+57 8) 891998
saludpublica@saravena-arauca.gov.co – alcaldia@saravena-arauca.gov.co
www.saravena-arauca.gov.co /AlcaidiaSaravena @Alcsaravena

En enero de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 5,41%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,55%) e Industrias manufactureras (0,40%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,51%)1.
En enero de 2026 comparado con enero de 2025 el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -21,26%. Los sectores de Industrias manufactureras (0,87%) y Agricultura, ganadería y pesca (2,90%) presentaron variaciones superiores a la media (-1,98%).

VARIACIONES DEL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE (SMMLV):

El Salario Mínimo Legal Vigente (SLMLV) es el monto mínimo establecido por el gobierno colombiano para que un empleador pague a sus asalariados por el trabajo realizado durante un periodo establecido contractualmente. En Colombia, para el año 2026 el salario mínimo se fijó en el valor de $1.750.905, es decir, 23% más que en el 2025, este valor corresponde a un ajuste sobre el costo de vida para la población colombiana y en general de los productos de la canasta básica familiar, la cual tiene una correlación directa con el ajuste anual de la inflación o el valor del peso colombiano.

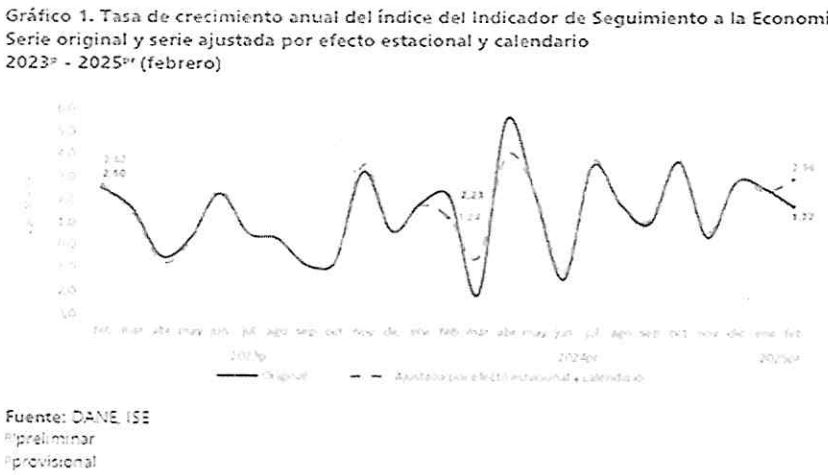
Dentro del análisis macroeconómico, es totalmente relevante tener en cuenta esta variable en la medida que el salario mínimo determina el incentivo más propicio para el aprovechamiento de la fuerza laboral como recurso principal de los sectores productivos. Para el acceso del sector servicios, es evidente la importancia del recurso humano como el pilar de la sostenibilidad y la proyección óptima de desempeño de los proyectos que se puedan llegar a ejecutar en el sector, dado que el profesional, el Técnico y demás prestadores de mano de obra calificada o no, es el principal activo en la prestación de servicios.

Ahora bien, el ajuste del salario mínimo tiene una repercusión de doble sentido sobre los agentes económicos o ambas partes del funcionamiento de los sectores. Por un lado, el productor debe Equilibrar sus costos y ajustar los gastos a medida que el gobierno ajusta el salario mínimo, esto es, un incremento apreciable en el salario mínimo con lleva con una alta probabilidad a un aumento del desempleo en cuanto las empresas limitan el recurso humano pues siempre tienden al equilibrio. Por otro lado, el empleado se ve afectado positivamente como agente económico pues su capacidad de consumo en principio es mayor, aunque el efecto se diluye en el tiempo y la misma es relativa a otros factores económico macro como la inflación.
Sobre la práctica, la deficiencia de la economía colombiana surge en cuanto los aumentos reales del salario mínimo son bastante bajos comparados con los niveles de inflación. Si existe un salario mínimo nominal este se ajusta por inflación y refleja la realidad de la PPA de los colombianos Teniendo en cuenta que la inflación del 2025.

PRINCIPALES RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85).

Ilustración 8. Tasa de crecimiento ISE



Fuente: DANE, ISE

8.1. Perspectiva técnica:

encuentran sujetas a consideraciones mínimas. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto a contratar, entre otros.

8.1.1. Condiciones técnicas mínimas:

Se debe seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los servicios a suministrar. Los materiales, equipos, recurso humano y/o herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

8.2. Perspectiva internacional:

La cuantía del presente proceso, por el valor no está cobijada por un Acuerdo o Tratado Internacional y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por Colombia.

8.3. Perspectiva Legal:

El marco legal del presente proceso y del Contrato que se derive de su aceptación de oferta, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, los términos de la Invitación y demás normas concordantes.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes. En general, las normas legales aplicables durante el proceso y durante la ejecución del contrato serán las estipuladas en la invitación pública, en el manual de contratación del Municipio de Saravena y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

Carrera 15 N° 23-03 Barrio Centro - Código Postal - 815010 - Teléfono (+57 8) 891998
saludpublica@saravena-arauca.gov.co – alcaldia@saravena-arauca.gov.co
www.saravena-arauca.gov.co /AlcaldiaSaravena @Alcsaravena

8.4. Análisis de la demanda

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la base de datos durante las vigencias anteriores, con objetos similares.

8.4.1. Histórico de compras o adquisiciones

El municipio de Saravena a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha adquirido en vigencias anteriores el servicio del objeto del proceso de contratación en estudio, con las mismas características y necesidades en relación a este proyecto, como se describe a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	N' PROCESO	VIGENCIA	OBJETO DEL PROCESO	CLASE DE PROCESO	VALOR DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCION
ALCALDIA DE SARAVENA	095	2018	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN DESDE EL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL AL MUNICIPIO SARAVENA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 19.136.250,00	MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDIA DE SARAVENA	067	2019	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN DESDE EL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL AL MUNICIPIO SARAVENA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 21.127.281,00	MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDIA DE SARAVENA	246	2020	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN DESDE EL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL AL MUNICIPIO SARAVENA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 5.200.000,00	MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDIA DE SARAVENA	063	2021	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN DESDE EL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL AL MUNICIPIO SARAVENA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 25.000.000,00	MÍNIMA CUANTÍA

Carrera 15 N° 23-03 Barrio Centro - Código Postal - 815010 - Teléfono (+57 8) 891998
saludpublica@saravena-arauca.gov.co – alcaldia@saravena-arauca.gov.co
www.saravena-arauca.gov.co /AlcaldiaSaravena @Alcsaravena

TRD.102.12.05

ALCALDIA DE SARAVENA	047	2022	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN DESDE EL CENTRO DE ACOPIO AL MUNICIPIO SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 28.000.000,00	MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDIA DE SARAVENA	058	2023	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN DESDE EL CENTRO DE ACOPIO AL MUNICIPIO SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 32.000.000,00	MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDIA DE SARAVENA	125	2024	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION DESDE EL CENTRO DE ACOPIO AL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$36.400.000,00	MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDIA DE SARAVENA	114	2025	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION DESDE EL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL AL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$28.728.000,00	MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDIA DE SARAVENA	357	2025	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN DESDE EL CENTRO DE ACOPIO HASTA EL MUNICIPIO SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$13.680.000,00	MÍNIMA CUANTÍA

En este orden de ideas se encuentra que en vigencias anteriores se celebraron contratos con objeto similares, los cuales cumplieron con las expectativas proyectadas que lograron satisfacer la necesidad en cada caso.

8.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis financiero, el Departamento de planeación creó la agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" con el fin de impulsar políticas y herramientas para la contratación estatal, por

Carrera 15 N° 23-03 Barrio Centro - Código Postal - 815010 - Teléfono (+57 8) 891998
saludpublica@saravena-arauca.gov.co – alcaldia@saravena-arauca.gov.co
www.saravena-arauca.gov.co /AlcaldiaSaravena @Alcsaravena

medio del decreto 4170 del 2011. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del Decreto 1082 de 2015 y a lo establecido en La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, La Entidad considera que no es necesario exigir una capacidad financiera mínima para el presente proceso.

Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta:

8.5.1. ¿Quién vende?

Persona Natural:

Las personas Naturales que cuenten con certificado de matrícula mercantil, resolución de habilitación para la prestación del servicio y certificaciones de experiencia en relación con las actividades afines al objeto contractual.

Persona jurídica:

La persona Jurídica deberá tener dentro de su objeto social y actividad económica contemplada la actividad solicitada, acreditar la experiencia representación legal y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar. Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

8.5.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios.

El proponente deberá presentar una propuesta económica que incluya todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones y el presente estudio de sector. El contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato, incluyendo aquellas relacionadas con el transporte de vacunas.

Este transporte se realizará mediante cavas aprobadas por la Organización Mundial de la Salud y/o en termos con capacidad igual o superior a 2,6 litros netos, según la necesidad de la vacuna a trasladar. Las cavas utilizadas forman parte de la red de frío de la Dirección de Salud Departamental. Asimismo, los vehículos de transporte deberán garantizar la seguridad de las vacunas, protegiéndolas del contacto directo con factores ambientales como la lluvia y la radiación solar, y evitando esfuerzos mecánicos por caídas o golpes imprevistos.

8.5.3. Análisis del riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras

Carrera 15 N° 23-03 Barrio Centro - Código Postal - 815010 - Teléfono (+57 8) 891998
saludpublica@saravena-arauca.gov.co – alcaldia@saravena-arauca.gov.co
www.saravena-arauca.gov.co /AlcaldiaSaravena @Alcsaravena

establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener el amparo que se establecen en el presente estudio.

9. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.
Ver Anexo 1 (Matriz de Riesgo).

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

En atención al **Decreto 1082 de 2015 TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPITULO 2. Sección 3 Garantías Artículo 2.2.1.2.3.1.2.** Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento

Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se

Carrera 15 N° 23-03 Barrio Centro - Código Postal - 815010 - Teléfono (+57 8) 891998
saludpublica@saravena-arauca.gov.co – alcaldia@saravena-arauca.gov.co
www.saravena-arauca.gov.co /AlcaldiaSaravena @Alcsaravena

impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio

Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.

Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

11. CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES

El presente proceso de selección de cantidad mínima es susceptible a la limitación a MIPYME, teniendo en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

> **Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con un mínimo de un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
>
> 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidado con la tasa de cambio que para el efecto determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
> 2. *Se hayan recibido solicitudes de al menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecutan recursos públicos, deben recibir estas solicitudes al menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Carrera 15 Nº 23-03 Barrio Centro - Código Postal - 815010 - Teléfono (+57 8) 891998
saludpublica@saravena-arauca.gov.co – alcaldia@saravena-arauca.gov.co
www.saravena-arauca.gov.co /AlcaldiaSaravena @Alcsaravena

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo podrán ser realizadas por Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

12. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un **CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS**.

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

MARVINN SARELLY PINILLA SARMIENTO
Secretario de Desarrollo Social Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: **ERIKA JULIETH ROJAS PATIÑO** Cargo: Profesional de apoyo	**Digitó y proyectó**	**Firma:**
Nombre: **MARIETH GISELLA HERNÁNDEZ BUENO** Cargo: Jefe oficina asesora jurídica **Componente Jurídico**	**Revisó**	**Firma:**
Nombre: **RUSMILENY BUITRAGO JAIMES** Cargo: Secretaria de Hacienda **Componente Financiero**	**Aprobó**	**Firma:**

Carrera 15 N° 23-03 Barrio Centro - Código Postal - 815010 - Teléfono (+57 8) 891998
saludpublica@saravena-arauca.gov.co – alcaldia@saravena-arauca.gov.co
www.saravena-arauca.gov.co /AlcaldiaSaravena @Alcsaravena